



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CATE-GADCCC-0029-2025

Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal I). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone: Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el *Servicio Nacional de Contratación Pública* creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP prevé: Obligaciones de los proveedores.- Los adjudicatarios quedarán obligados a proveer bienes y servicios normalizados de conformidad con las condiciones de plazo, precio, calidad, lugar de entrega y garantía establecidas para el período de duración del Convenio Marco. No obstante, los adjudicatarios podrán mejorar las condiciones establecidas, siguiendo el procedimiento que para el efecto se haya previsto en el Convenio Marco.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios.

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla **Determinación de la necesidad**.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Que, el artículo 55.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece **Pliegos**.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada Contratación, para lo



cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la LOSNCP, establece Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos.

Que, con verificación de catálogo electrónica, Nro. 0032-CP-GADCCC-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Compras Públicas del GADCCC, certifica que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**. Los bienes detallados Si forman parte del Catálogo Electrónico, conforme al detalle adjunto.

Que, mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 26 de febrero de 2025, elaborado por Yulisa Vélez; Secretaria Ejecutiva, y aprobado por Fredy Chamba, Director Administrativo, donde recomienda iniciar el procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor cuenta con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven para este proceso con cargo a las partida presupuestarias: partida **1.1.1 5.3.08.04** denominada: Materiales de Oficina; partida **1.1.2 5.3.08.04** denominada: Materiales de Oficina; partida **1.1.4 5.3.08.04** denominada: Materiales de Oficina; partida **1.2.1 5.3.08.04** denominada: Materiales de Oficina; mediante compromiso presupuestario N° 132, emitido por el Jefe de Presupuesto del GADCCC, previo visto bueno del Director Financiero, de fecha 17 de febrero de 2025.

Que, con certificación Nro. PAC-0022-2025-ACP, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC(E), certifica que una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2025, se determina que la contratación denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**, Si se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025.

Que, con memorando Nro. 020-DPDT-POAGADCCC-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, el Director de Planificación del GADCCC, certifica que la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**. Si consta en el POA institucional para el año 2025.

Que, con memorando Nro.- 0163-UCP-J-GADCCC-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC, pone a consideración del Director Administrativo del GADCCC la documentación habilitante para continuar con el trámite de autorización para la compra por



Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR".

Que, con memorando Nro. 103-DASC-GADCCC-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por el Director Administrativo; y, dirigido al Procurador Síndico en el que se solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de compra por catálogo electrónico para el proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"

Que, mediante Resolución Administrativa número 0002-SC-2025, de fecha 08 de febrero del 2025, el Alcalde resuelve Delegar al ING. FREDY SERVILIO CHAMBA TACURI, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Centinela del Cóndor, las atribuciones del Alcalde Cantonal, en los procedimientos de contratación pública de ínfima Cuantía y Catálogo electrónico (preparatoria, precontractual y contractual).

Con estos antecedentes en calidad de Director Administrativo delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR. – El inicio del proceso de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", con un presupuesto de \$10.991.90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, cuyo pago se lo realizará contra entrega de los bienes a entera satisfacción de la institución, previo la presentación del acta de entrega recepción, garantía técnica y factura correspondiente, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2 DESIGNAR. - Al Tnlgo. Omar Liviapoma, como administrador de las órdenes de compra de Catálogo Electrónico.

Art. 3 CUMPLIR. - Con los términos y condiciones establecidos en los Convenios, Marcos respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

Art. 4 DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas iniciar el proceso de adquisición por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



Dado, en el despacho de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, el cinco de marzo de 2025. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Fredy Servilio Chamba Tacuri, Director Administrativo del GADCCC, el cinco de marzo de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado por:	Dr. Carlos Ramiro Bravo Pardo PROCURADOR SÍNDICO DEL GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Abogada de Procuraduría Sindica	